

**Nº. 179.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** San José, a las dieciseis horas del diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.-

## **DECLARATORIA DE ELECCIÓN MUNICIPAL**

### **PROVINCIA DE CARTAGO**

#### **RESULTANDO**

1º.- Que en observancia y acatamiento de las disposiciones de los artículos 102, inciso 1º, 171, 172 de la Constitución Política; 1, 6 y 11 de la Ley de Organización Municipal; la Ley Nº 81 de 7 de agosto de 1943; 97, 98 y 99 del Código Electoral, este Tribunal convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos Municipales para el período que se iniciará el primero de julio entrante por Decreto Nº 3 de 8 de agosto del año próximo pasado, conforme a la siguiente distribución de puestos, en lo que los cantones de la Provincia de Alajuela se refiere:

<b>CANTONES</b>	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Central	6	5
Paraíso	4	3
La Unión	4	3
Jiménez	4	3
Turrialba	6	5
Alvarado	3	2
Oreamuno	4	3
El Guarco	3	2

2º.- Que tales elecciones se verificaron el día cuatro de febrero próximo pasado; y en cuanto a dicha Provincia de Cartago participaron tan solo Partidos inscritos en escala nacional, así: en los Cantones Central, Paraíso y Turrialba, los Partidos Republicano, Liberación Nacional, Unión Nacional y Acción Democrática Popular y en los Cantones de La Unión, Jiménez, Alvarado, Oreamuno y El Guarco, los Partidos Republicano, Liberación Nacional, y Unión Nacional.

3º.- Que efectuadas las elecciones, este Tribunal recibió la documentación electoral de esa Provincia, y verificó el escrutinio correspondiente.

4º.- Que no fueron presentadas demandas de nulidad sobre la elección municipal en dicha Provincia, ni en las actuaciones son notorios defectos que pudieran producirlas; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la elección de Regidores se hace por sistema de cociente y subcociente (artículo 134 del Código Electoral). Que de acuerdo con el artículo 135 ibídem, cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección por el número de plazas a llenar, y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un Partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta. Que conforme al artículo 139 del Código citado, aplicable por analogía, la adjudicación de suplencias se hará por orden decreciente de votos obtenidos entre los Partidos que eligieron Regidores Propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección sí obtuvieron subcociente para propietarios; y que por mandato del artículo 134 del expresado Código, la elección de Síndicos se hace por mayoría relativa de cada distrito.-

II.- Que efectuado el escrutinio de la documentación electoral en la forma prescrita por el artículo 130 del Código Electoral, y realizadas las operaciones respectivas conforme a lo expuesto en el anterior Considerando, se obtuvieron los resultados que se indican en los siguientes cuadros, los que se han numerado en orden sucesivo de uno a cinco:

CUADRO : N° 1  
CARTAGO

REGIDORES MUNICIPALES

( VOTOS VÁLIDOS)

Cantones:	Partido Republicano	Partido Liberación Nacional	Partido Unión Nacional	Partido Acción Demócrata Popular	Totales
Central	3.235	9.174	2.526	170	15.105
Paraíso	1.658	2.087	624	32	4.401
La Unión	1.696	2.216	400	—	4.312
Jiménez	1.043	2.001	295	—	3.339
Turrialba	4.941	5.612	946	248	11.747
Alvarado	352	1.126	207	—	1.685
Oreamuno	378	2.025	670	—	3.073
El Guarco	521	1.861	251	--	2.633
Totales	13.824	26.102	5.919	450	46.295

CUADRO : N° 2.-  
PROVINCIA : CARTAGO

SINDICOS MUNICIPALES

( VOTOS VÁLIDOS)

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS									TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	
<u>CENTRAL</u>										
Republicano	2.109	179	295	132	271	104	43	88	14	3.235
Liberación Nacional	3.598	632	1.230	364	900	956	698	364	432	9.174
Unión Nacional	1.544	157	206	191	131	112	33	110	42	2.526
Acción Dem. Popular	126	7	16	4	6	3	4	3	1	170
<u>PARAÍSO</u>										
Republicano	754	93	551	260						1.658
Liberación Nacional	805	380	438	464						2.087
Unión Nacional	359	90	120	55						624
Acción Dem. Popular	14	2	12	4						32
<u>LA UNIÓN</u>										
Republicano	791	307	73	221	135	154	15			1.696
Liberación Nacional	902	304	120	238	326	221	105			2.216
Unión Nacional	194	40	53	39	33	23	18			400
<u>JIMÉNEZ</u>										
Republicano	617	426								1.043
Liberación Nacional	1.271	730								2.001
Unión Nacional	179	116								295
<u>TURRIALBA</u>										
Republicano	3.568	837	387	149						4.941
Liberación Nacional	3.260	1.096	502	754						5.612
Unión Nacional	584	175	96	91						946
Acción Dem. Popular	195	19	31	3						248
<u>ALVARADO</u>										
Republicano	102	233	17							352
Liberación Nacional	691	272	163							1.126
Unión Nacional	94	46	67							207
<u>OREAMUNO</u>										
Republicano	233	95	19	20	11					378
Liberación Nacional	1.076	422	168	216	143					2.025
Unión Nacional	466	47	83	27	47					670
<u>EL GUARCO</u>										
Republicano	303	89	125	4						521
Liberación Nacional	944	612	247	58						1.861
Unión Nacional	184	28	34	5						251

CUADRO : N° 3.-  
PROVINCIA : CARTAGO

CANTONES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CENTRAL	2.517	1.258
PARAÍSO	1.100	550
LA UNIÓN	1.078	539
JIMÉNEZ	834	417
TURRIALBA	1.957	978
ALVARADO	561	280
OREAMUNO	768	384
EL GUARCO	877	438

CUADRO : N° 4  
PROVINCIA : CARTAGO

REGIDORES MUNICIPALES  
(ADJUDICACIONES)

CANTONES	PARTIDO REPUBLICANO		PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL		PARTIDO UNIÓN NACIONAL		PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR	
	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
CENTRAL	1	-	3	1	1	-	-	-
PARAÍSO	1	-	1	1	-	1	-	-
LA UNIÓN	1	1	2	-	-	-	-	-
JIMÉNEZ	1	-	2	1	-	-	-	-
TURRIALBA	2	1	2	1	-	-	-	-
ALVARADO	-	1	2	-	-	-	-	-
OREAMUNO	-	-	2	1	-	1	-	-
EL GUARCO	-	1	2	-	-	-	-	-
TOTALES	6	4	16	5	1	2	-	-

CUADRO : N° 5  
PROVINCIA : CARTAGO

SINDICOS MUNICIPALES

(ADJUDICACIONES)

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS									TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	
<u>CENTRAL</u>										
Republicano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Unión Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acción Dem. Popular	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>PARAÍSO</u>										
Republicano	0	0	1	0						1
Liberación Nacional	1	1	0	1						3
Unión Nacional	0	0	0	0						0
Acción Dem. Popular	0	0	0	0						0
<u>LA UNIÓN</u>										
Republicano	0	1	0	0	0	0	0	0		1
Liberación Nacional	1	0	1	1	1	1	1	1		6
Unión Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0		0
<u>JIMÉNEZ</u>										
Republicano	0	0								0
Liberación Nacional	1	1								2
Unión Nacional	0	0								0
<u>TURRIALBA</u>										
Republicano	1	0	0	0						1
Liberación Nacional	0	1	1	1						3
Unión Nacional	0	0	0	0						0
Acción Dem. Popular	0	0	0	0						0
<u>ALVARADO</u>										
Republicano	0	0	0	0						0
Liberación Nacional	1	1	1	1						3
Unión Nacional	0	0	0	0						0
<u>OREAMUNO</u>										
Republicano	0	0	0		0					0
Liberación Nacional	1	1	1		1					5
Unión Nacional	0	0	0		0					0
<u>EL GUARCO</u>										
Republicano	0	0	0	0						0
Liberación Nacional	1	1	1	1						4
Unión Nacional	0	0	0	0						0

III.- En cuanto a la elección de Síndico Suplente correspondiente al Distrito Primero del Cantón de Turrialba, el resultado de la votación favorece al Partido Republicano; sin embargo, ese partido no inscribió candidato para ese puesto, en razón de lo cual procede adjudicar la plaza al partido cuya votación sigue en orden decreciente, o sea al Partido Liberación Nacional, cuyo candidato es el señor Hernán Rodríguez Valverde.

POR TANTO:

De acuerdo con los artículos 102, inciso 8), 171 y 172 de la Constitución Política, 132 a 139 del Código Electoral y 14 de la Ley de Organización Municipal, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes, y Síndicos Propietarios y Suplentes, para integrar los Concejos Administrativos Municipales de cada cantón de la Provincia de Cartago, durante el período comprendido entre el primero de julio de este año y el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, a las siguientes personas:

### CANTÓN CENTRAL

#### REGIDORES

##### PROPIETARIOS

- 1°.- Jorge Mora Monge
- 2°.- Mauricio Quesada Quesada
- 3°.- Federico Rojas Valverde
- 4°.- Manuel Patiño Troyo
- 5°.- Jorge A. López Chacón

##### SUPLENTES

- 1°.- Alvaro Campos Carranza
- 2°.- Carlos Alberto Aguilar Mejía
- 3°.- Franco Fernández Esquivel
- 4°.- Ovidio Navarro Romero
- 5°.- Carlos Schnitzler Morales

#### SÍNDICOS

##### PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Carlos Ramírez Mata  
DISTRITO II: José González Granados  
DISTRITO III: Alcides Acuña Sánchez  
DISTRITO IV: Jesús Masís Loría  
DISTRITO V: Gilberto Cedeño Araya  
DISTRITO VI: Mario Méndez Mejías  
DISTRITO VII: Eduardo Salmerón Romero  
DISTRITO VIII: Francisco Garita Torres  
DISTRITO IX: Daniel Jiménez Calvo  
DISTRITO X: Jorge Luis Leitón Meza

##### SUPLENTES

- Carlos Luis Muñoz Castro  
Miguel Rojas Mena  
Israel Aguilar Núñez  
Bolívar Portuguez Ruíz  
Enrique Orozco Calderón  
Manuel Antonio Quesada Inces  
Antonio Romero Chinchilla  
Antonio María Viquez Sánchez  
Alfonso Gutiérrez Quirós  
Ismael González Méndez

## CANTÓN DE PARAÍSO

### REGIDORES

#### PROPIETARIOS

- 1°.- Aníbal Ramírez Orozco
- 2°.- Bernal Brenes Brenes
- 3°.- José Jorge Obando Calderón
- 4°.- Ramón Soto Quirós

#### SUPLENTES

- 1°.- Gilberto Barquero Bonilla
- 2°.- Julio Picado Moya
- 3°.- Otto Chaverri Hidalgo

### SÍNDICOS

#### PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Joaquín Barquero Picado  
DISTRITO II: Roberto Quirós Ramírez  
DISTRITO III: Juan Quesada Calderón  
DISTRITO IV: Edwin Quirós Bonilla\*

#### SUPLENTES

- Arturo Solano Ramírez  
Isidro Vega Meneses  
Rafael Cordero Vargas  
Albertino Miranda Ulloa

## CANTÓN DE LA UNIÓN

### REGIDORES

#### PROPIETARIOS

- 1°.- Ricardo Mora Fonseca
- 2°.- Arnoldo Acuña París
- 3°.- Guillermo Malavassi Vargas
- 4°.- Gonzalo Conejo Chinchilla

#### SUPLENTES

- 1°.- Arnoldo Coto Abarca
- 2°.- Carlos Luis Zúñiga Conejo
- 3°.- Abelardo Fonseca Aguilar

### SÍNDICOS

#### PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Manuel Cruz Cruz  
DISTRITO II: Ezequiel Mesén Gamboa  
DISTRITO III: Jesús Boza Richmond  
DISTRITO IV: Cruz Rodríguez Machado  
DISTRITO V: Fidel Gutiérrez Días  
DISTRITO VI: Carlos Luis Sancho Miranda  
DISTRITO VII: Eduardo Méndez Aguilar

#### SUPLENTES

- Eduardo Garita Garita  
Roberto Vargas Fonseca  
Leonardo Jiménez Abarca  
Lucano Conejo Fernández  
Urbano Mora Gutiérrez  
Fernando Rodríguez Fonseca  
Alfredo Villalta Ballestero

CANTÓN DE JIMÉNEZ

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Víctor Manuel Mejías Vargas
- 2°.- Rafael Angel Herrera Luna
- 3°.- Alfredo Campos Solano
- 4°.- José Daniel Quesada Quirós

SUPLENTES

- 1°.- Romelio Fallas Rivera
- 2°.- Rafael Calderón Rivera
- 3°.- Rafael Alberto Araya Brenes

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Manuel Quirós Zárate
- DISTRITO II: Mario Mata Castillo

SUPLENTES

- Luis Aguirre Araya
- Pastor Méndez Castillo

CANTÓN DE TURRIALBA

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Carlos León Camacho
- 2°.- Amado Zúñiga Vargas
- 3°.- Jaley Guardia Herrero
- 4°.- Carlos Manuel Ramos Rojas
- 5°.- Rodolfo Salas Salas
- 6°.- Marco Tulio Castro Carrillo

SUPLENTES

- 1°.- Luis Pérez Loaiza
- 2°.- Enrique Chavarría Carazo
- 3°.- Claudio Gilberto Mora Quirós
- 4°.- Arnoldo Núñez Vetrano
- 5°.- Rafael Carballo Astorga

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: José Guillermo Barrantes Guerrero
- DISTRITO II: José Angel Núñez Bielly
- DISTRITO III: José Varela Fernández
- DISTRITO IV: Ricarte Gamboa Brenes

SUPLENTES

- Hernán Rodríguez Valverde
- Juan Muñoz Flores
- Juan Rafael Brenes Álvarez
- Leoncio Calvo Coto

CANTÓN DE ALVARADO

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Rafael Angel Figueroa Aguilar  
2°.- Miguel Angel Arce Granados  
3°.- Gonzalo Varela Aguilar

SUPLENTE

1°.- Miguel Angel Gómez Ramírez  
2°.- Hugo Armando Aguilar Durán

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: José Manuel Alvarez Garita  
DISTRITO II: Ramón Chacón Madrigal  
DISTRITO III: Aníbal Ramírez Calvo

SUPLENTE

Rodrigo Guillén Coto  
Antonio Rojas Sucre  
Fernando Obando Guillén

CANTÓN DE OREAMUNO

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Jorge Jiménez Gómez  
2°.- Carlos Sanabria Poveda  
3°.- Aníbal Ramírez Calvo

SUPLENTE

1°.- Amancio Gómez Marín  
2°.- Romelio Gómez Granados  
3°.- Juan Evangelista Alvarez Brenes

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Gonzalo Gómez Gómez  
DISTRITO II: Antonio Hernández Campos  
DISTRITO III: Eduardo Jiménez Brenes  
DISTRITO IV: Isaac Brenes Masís  
DISTRITO V: Alderico Masís Coto

SUPLENTE

Nicolás Jiménez Marín  
Miguel Granados Ramírez  
Porfirio Calderón Ruiz  
Víctor Manuel Castro Vega  
José Masís Soto

CANTÓN DE EL GUARCO

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Claudio Rojas Martínez  
2°.- Oscar Loaiza Pereira  
3°.- Carmen Barahona Brenes

SUPLENTES

1°.- Juan Navarro Calderón  
2°.- José Navarro Alfaro

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Lesmes Brenes Pereira  
DISTRITO II: Patrocinio Arrieta Navarro  
DISTRITO III: Marcos tencio Montero  
DISTRITO IV: Aurelio Cordero Navarro

SUPLENTES

Cristóbal Romelio Camacho Robles  
Zacarías Camacho Salas  
Félix Alvarado Camacho  
Efraín Cerdas Segura

Comuníquese esta declaratoria al Poder Ejecutivo y a las personas electas. Asimismo a los Poderes Legislativo y Judicial, Consígnese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-

Alfonso Guzmán León

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

Mariano Echeverría Morales

Franklin Vega Trejos

Tomado del libro de Actas Diciembre 1961 – julio 27 de 1962; folios del 350 al 354.